**N° 10**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las tres y media de la tarde del veintiséis de febrero de mil novecientos veinticinco, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Serrano, Solórzano, Álvarez, Castro, Fernández y Conjuez Luis Cruz Meza.

**Artículo único**

En el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por el Licenciado Rafael Herrera Jenkins a favor de Vicente Sauma Sibaja, de la detención que este sufre con motivo del incendio ocurrido en una casa de propiedad de Salomón Chajud Isaac sita en Las Juntas de Abangares, se resolvió, con estudio de la causa respectiva, declarar con lugar el referido recurso con apoyo en el inciso 3° del artículo 8° de la Ley de Hábeas Corpus, en relación con el artículo 40 de la Constitución Política, por no aparecer en contra el señor Sauma ningún indicio comprobado que amerite su detención.

Los Magistrados Oreamuno, Vargas Pacheco, Guardia y Conjuez Cruz Meza votaron sin lugar el recurso.